

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

15115 Orden CLT/699/2026, de 30 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 287 y 2770, subastados por la sala Áureo y Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 11 de junio de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 14 de mayo de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Áureo y Calicó, en Barcelona, los días 27 y 28 de mayo de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 287.–8 Reales de Felipe III. Potosí, 1612-16. 26,01 gramos.

Lote 2770.–2 Reales de Carlos III, contramarca de Costa Rica. Sevilla, 1775; Costa Rica, 1845. 5,41 gramos.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochocientos sesenta euros (860 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 30 de junio de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.